



REPUBLICA DE CHILE
VII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: ACEPTE CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, 27 SEP 2012

DECRETO ALCALDICO N° 12971

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El D. S. N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 SEP y sus modificaciones posteriores, el Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 12.12. del 2011 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2012 y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **ARNOLDO ALONSO LLANOS FUENTES, RUT N° [REDACTED]**, de profesión Contador Auditor, domiciliado en [REDACTED] población 11 de Septiembre de la ciudad de Coelemu, quien se ha comprometido y obliga a realizar servicios Profesionales como Jefe de la Sección Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Trehuaco, a contar del 28 de septiembre de 2012, y tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de 2013.

2.- Ordénese la cancelación de **\$ 684.844.-** (seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), que será liquidada y pagada, por periodos mensuales vencidos, con recursos propios del DAEM, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

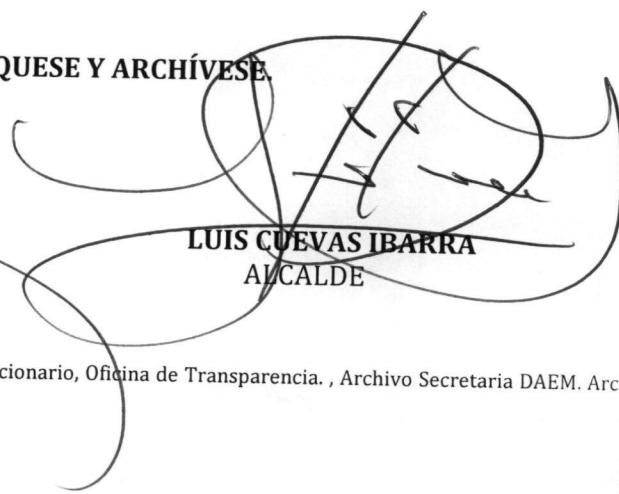
3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21, Ítem 03 del presupuesto 2012 del DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/irs
DISTRIBUCION:

■ Registro Contraloría (2), Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia., Archivo Secretaría Municipal. Archivo


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 27 de septiembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] domiciliado en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 Trehuaco, que en adelante de denominará "Empleador", y don, **ARNOLDO ALONSO LLANOS FUENTES**, Cédula de Identidad Nº 15.171.277-0, Profesión Contador Auditor, domiciliado en [REDACTED] de la [REDACTED] de la comuna de Coelemu, en adelante "trabajador", han acordado el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: El trabajador se Compromete y obliga a realizar Servicios Profesionales en la Sección finanzas del Departamento Educación Municipal como Jefe de Sección Finanzas del DAEM Trehuaco, en las que deberá cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Control presupuestario
- ✓ Registro y Contabilización de los movimientos contables y financieros
- ✓ Entrega de Informes Contables a estamentos pertinentes (informes analíticos, agregados, balances, informes, etc.)
- ✓ Llevar estricto control financiero de los proyectos que actualmente maneje del DAEM y que en el futuro se adjudique.
- ✓ Efectuar control de Chequera de Cuenta Corriente del DAEM y efectuar las consiguientes conciliaciones bancarias
- ✓ Efectuar control y resguardo en el pago de las remuneraciones de todo el personal dependiente del DAEM incluyendo Honorarios y todo documento que ello conlleva, en estricto apoyo a Encargada de Personal y Remuneraciones.
- ✓ Efectuar confección de compromisos contables y pago de facturas resguardando que se encuentren debidamente respaldadas de acuerdo a la Legislación Vigente
- ✓ Confección de Informes solicitados por el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.
- ✓ Efectuar correcciones monetarias sobre los bienes activos e inventariables del DAEM
- ✓ Y en general todas las actividades financieras que involucre valores del Departamento de Administración de Educación Municipal de Trehuaco.

SEGUNDO: El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del DAEM, el Alcalde o su representante.

TERCERO: El trabajador desempeñará sus funciones de preferencia en el Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Trehuaco, ubicado en calle Gonzalo Urrejola Nº 770 Trehuaco.

CUARTO: El trabajador percibirá por su trabajo la suma de **\$684.844.-** (seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

QUINTO: El trabajador desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por el Director del Establecimiento, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del Empleador.

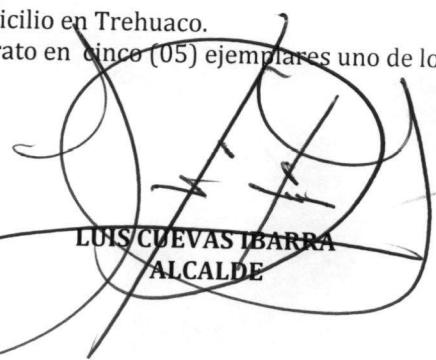
SEXTO: El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 28 de septiembre de 2012 y regirá hasta el 28 de febrero de 2013, salvo que concurra alguna causa Legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

SEPTIMO: El Empleador se compromete a otorgar al Empleado 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Empleador, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

OCTAVO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

NOVENO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleador en este Acto.


ARNOLDO ALONSO LLANOS FUENTES
EMPLEADO


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE